

LUNES, 29 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2017-11556 *Notificación de sentencia 143/2017 y auto de aclaración en procedimiento ordinario 587/2016.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de BENJAMÍN SAN MIGUEL IGLESIAS, frente a RAFAEL ÁNGEL MARTÍNEZ CACHO, en los que se ha dictado resolución de sentencia y auto de aclaración de fechas 14/09/2017 y 26/09/2017, que se publicará el encabezamiento de la misma y fallo así como la parte dispositiva del auto de aclaración del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000143/2017

En Torrelavega, a catorce de septiembre de dos mil diecisiete.

Doña Raquel García Hernández, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Torrelavega, habiendo conocido los presentes autos de juicio ordinario número 587/2016, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don BENJAMÍN SAN MIGUEL IGLESIAS, representado por la procuradora de los Tribunales doña Teresa Moreno Rodríguez y bajo la dirección letrada de doña María Teresa Ortiz Calzado, y de otra, como demandado, don RAFAEL ÁNGEL MARTÍNEZ CACHO, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad derivada de responsabilidad contractual, ha dictado la presente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don BENJAMÍN SAN MIGUEL IGLESIAS, debo condenar y condeno a don RAFAEL ÁNGEL MARTÍNEZ CACHO a abonar a la parte actora la suma de 21.228,49 euros.

Dicha cantidad devengará el interés convenido desde la interposición de la demanda hasta la notificación de la sentencia y el interés legal incrementado en dos puntos o el que corresponda por pacto de las partes o por disposición especial de ley, que se devengarán desde la fecha de notificación de esta sentencia hasta el completo pago de la cantidad objeto de condena.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER número 3889000004058716 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada.

CVE-2017-11556

LUNES, 29 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 20

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo/a señor/a magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

AUTO

La magistrada, doña Raquel García Hernández.
En Torrelavega, a 26 de septiembre de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración la sentencia dictada en las presentes actuaciones en los siguientes términos:

Dentro de la Parte Dispositiva debe añadirse el siguiente párrafo:

Las costas serán abonadas por la parte demandada.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RAFAEL ÁNGEL MARTÍNEZ CACHO, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 28 de septiembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Gómez Díaz-Pines.

2017/11556